

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general.—Sección 1.ª

La Dirección General de Administración Local, en escrito de 26 de julio último, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«La Presidencia del Gobierno, en comunicación dirigida a este Ministerio, le dice lo siguiente: «La Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional, contiene un conjunto de normas que tienen por objeto la protección y defensa de la producción nacional en sus diversas actividades industriales, y, a tal fin, el artículo 10 de la misma preceptúa que en todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, que se realicen con fondos procedentes del Estado, de la Provincia, de los Municipios, de los Organismos y Delegaciones del Movimiento, de los monopolios, de las empresas concesionarias de servicios públicos o que disfruten de beneficios o protección en cualquier forma administrativa, económica o financiera, se emplearán exclusivamente artículos de fabricación española, justificada con el correspondiente certificado de productos nacionales, que otorgará el Ministerio de Industria.

Dictadas últimamente por el Gobierno las disposiciones tendentes a la liberación del comercio, se han suscitado dudas en cuanto a la posible aplicación del citado precepto; por lo que esta Presidencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de abril, ha tenido a bien recordar a todos los Departamentos ministeriales el exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho artículo; en su consecuencia los organismos y entidades mencionadas deberán atenerse a las normas que en materia de administración y empleo de materiales se preceptúa en el mismo, debiendo adquirir los de la industria española, salvo en los tres únicos casos previstos en el referido artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939, esto es, en casos de imperfección del producto nacional, reconocida urgencia o inexistencia de producción nacional, previa autorización, en cada caso, del Ministerio de Industria y mediante solicitud en la que se determine la excepción concreta en que se apoya para solicitar la importación.

En consecuencia, el Ministerio de Comercio no autorizará la importación de ninguna materia con destino a los organismos y empresas afectados por el referido precepto, a no ser que previamente exista acuerdo favorable del Ministerio de Industria o del Ministerio competente, en caso de tratarse de adquisiciones relacionadas con la Defensa Nacional.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia.

Madrid, 1 de agosto de 1960.—El Gobernador civil interino, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.145)

### Secretaría general.—Sección 1.ª

#### CIRCULAR

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre de 1956) implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, y en cuyo artículo se dispone lo siguiente:

«Art. 6.º Toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el artículo 8.º de la ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones y reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construidos o reformados, está obligada a partir de 1 de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico, que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumento de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.

Art. 7.º Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto en la oficina de Registro Municipal, adjuntos a la instancia en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construidos.

Art. 11. Según Orden de 28 de noviembre de 1956, que modifica la de 29 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1956), los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reformas tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez primeros días de julio y enero, los Ayuntamientos rurales, con preferencia al semestre próximo anterior.

Todavía son muchos los Ayuntamientos que no cumplimentan lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que

remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones, con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de la estadística citada, así como demora en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos de las personas o entidades comprendidas en el transcrito artículo 6.º, tanto los que se refieren a obra proyectada como obra terminada, enviándoles al mencionado Departamento ministerial en los plazos fijados en el artículo 11, advirtiendo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 de julio próximo. El envío deberán hacerlo a la siguiente dirección: Reservado. Datos de la Estadística de Edificación y Vivienda.—Ministerio de la Vivienda.—Plaza de San Juan de la Cruz.—Madrid.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 1 de agosto de 1960.—El Gobernador civil interino, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.146)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, quedá de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado por la misma de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 21 de los corrientes, de una habilitación de crédito de 400.000 pesetas, a incorporar a la partida número 56 del capítulo I del vigente Presupuesto de Gastos, para pago del «personal colaborador» sanitario del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología; detrayendo igual cantidad de la partida número 169 del capítulo II del mismo Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.082)

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de reparación del camino vecinal de Chinchón a Belmonte de Tajo.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 2 de agosto de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—43.197)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Valdalguna a Colmenar de Oreja y carretera de Fuentidueña a Colmenar, kilómetros 16 al 18 y 21 al 24, ejecutadas por el contratista don Eloy Nozal Arranz, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de agosto de 1960.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—43.196)

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 21 de julio de 1960, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de un matadero municipal en Miraflores de la Sierra, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas

reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de agosto de 1960.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—43.195)

Aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 21 de julio próximo pasado, las bases del concurso para la adquisición de manantiales para el suministro de agua al pueblo de Nuevo Baztán, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 2 de agosto de 1960.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—43.194)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
CANAL DE ISABEL II**

*SUBASTA para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Variante de la Acequia del Este entre las calles de Alenza y Azcona.*

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Variante de la Acequia del Este entre las calles de Alenza y Azcona.

El presupuesto de las obras es de ocho millones ciento noventa y cuatro mil diecisiete pesetas con ochenta y cuatro céntimos (8.194.017,84 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de ciento once mil novecientos cuarenta pesetas con diecisiete céntimos (111.940,17 pesetas), a depositar en la Caja General de Depósitos durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado. Así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Madrid, 26 de julio de 1960.—El Delegado, Carlos López Quesada.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., expedido en ..... de ....., o carnet de contratista ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1960 y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la Variante de la Acequia del Este entre las calles de Alenza y Azcona, se comprometo a

ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la Legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.143) (O.—43.201)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE MADRID**

Expediente de expropiación forzosa para la imposición de servidumbre de paso y ocupación de terrenos, en los términos municipales de Vicálvaro y Coslada, con motivo de la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 220.000 voltios Majadahonda-Villaverde-Coslada, propiedad de Saltos del Sil, Hidroeléctrica Española y Unión Eléctrica Madrileña.

Declarada de interés nacional la instalación de la línea arriba referida, por Decreto de 3-3-1960 («Boletín Oficial del Estado» de 8-3-1960), es de aplicación la Ley de 7-10-1939 y artículo 52 de la Ley de 16-12-1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en las disposiciones mencionadas, de aplicación a las fincas que a continuación se detallan en los términos municipales mencionados, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados que a los diez días hábiles, y hora de las once de la mañana, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, empezando por la núm. 38 de Coslada, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determinan las disposiciones a que se ha hecho referencia.

*Relación de propietarios y fincas afectadas*

Número de parcela: 13, 21 y 24.—Nombre y domicilio del propietario: Doña Ermitas López López, Alberto Aguilera, 35, Madrid.—Término: Vicálvaro.—Cultivo: Labradío.

Número de parcela: 38 y 2.—Nombre y domicilio del propietario: Doña Ermitas López López.—Término: Coslada.—Cultivo: Labradío.

Madrid, 28 de julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore.

(G. C.—3.144) (O.—43.202)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera**

**Sección de Concesión y Construcción**

ORDEN de la Dirección de 29 de julio de 1960 anunciando la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de «Electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al de Madrid-Burgos)».

Hasta las doce horas del día 30 de agosto de 1960 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 13.866.440,50 pesetas.

Fianza provisional: 149.332,21 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 31 de agosto de 1960, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en papel sellado de la tarifa 13 (6 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas de este concurso.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso de las obras del proyecto de «Electrificación del trozo primero (puerto de Navacerrada al de Madrid-Burgos)», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 29 de julio de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

(G. C.—3.142) (O.—43.200)

**MINISTERIO DEL AIRE.—E. M.  
Servicio de Transmisiones**

**Junta Económica Central**

Como continuación al anuncio publicado por este Servicio para la adquisición de «15 equipos de V. H. F. de a bordo, de 44 canales, tipo STR-9/Z, con un 10 por 100 de repuestos», se hace observar que, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, se podrá ampliar el número de unidades previsto en esta adquisición hasta el total del precio límite de la misma.

Madrid, 21 de julio de 1960.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—17.571)

**Comisaría de Aguas del Tajo  
Autorización para extracción de áridos**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: Fernando Panadero González.

Domicilio: Galiana, núm. 13, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo Grande.

Tramo: De 500 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 50 metros aguas arriba del puente de la carretera de la Estación, terminando a los 500 metros aguas arriba.

Término municipal: Villamanta (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 16 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Toda reclamación u observación sobre

el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito, y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 66-16.)

Madrid, 29 de julio de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go Herrero.

(G. C.—3.126)

(O.—43.181)

**Dirección General del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas**

**Caja General de Depósitos**

Extraviados cuatro carnets de intereses expedidos con los números 59.657, 658, 659 y 426, a favor de don Benjamín Álvarez Suárez, el primero; doña María Graña Mosteiro, los dos siguientes, y don Carmelo Torres Moral, el último.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de 1.º de enero de 1945. (Expediente 3.661/60.)

Madrid, 29 de julio de 1960.—P. el Administrador, José Rojo García.

(G. C.—3.123)

**AYUNTAMIENTOS**

**SOTO DEL REAL**

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas, a los que han de sujetarse los aprovechamientos de pastos de los montes de Propios de este Municipio, tanto los catalogados como los de uso común, y que han de regir durante el próximo año forestal de 1960-61, quedan expuestos al público en Secretaría por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se presentarán cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Soto del Real, 29 de julio de 1960.—El Alcalde, Fernando Palomino.

(G. C.—3.132)

(O.—43.186)

**MEJORADA DEL CAMPO**

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la liquidación de las Cuentas municipales del año de 1959, con sus justificantes correspondientes, por espacio de quince días, para que dentro de dicho plazo y ocho más puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Mejorada del Campo, a 20 de julio de 1960.—El Alcalde, Manuel Alfayate.

(G. C.—3.133)

(O.—43.187)

**NAVALCARNERO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 del actual, aprobó en principio la propuesta de la Comisión de Hacienda de llevar a efecto varios suplementos de crédito dentro del Presupuesto ordinario, por un importe global de 25.000 pesetas, quedando expuesto el expediente de referencia al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 29 de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.135)

(O.—43.193)

**ALCALA DE HENARES**

Aprobado provisionalmente el expediente núm. 3 de habilitaciones y suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1960.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—3.134)

(O.—43.188)

Al siguiente día hábil del en que se cumplan cinco, también hábiles, de la pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la apertura del único pliego de «Oferta Económica», presentado al concurso-subasta para la construcción de 140 pupitres bipersonales con sus correspondientes asientos, y que se refiere al concursante don Bonifacio Abad Corchón, proponente único que ha comparecido al mencionado concurso-subasta.

Lo que se hace público en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente, en su sesión de 27 del corriente, para conocimiento del interesado.

Alcalá de Henares, 28 de julio de 1960. El Alcalde, Félix Huerta. (G. C.—3.136) (O.—43.189)

**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para las obras de apertura y acondicionamiento del foso y construcción de caseta para instalación de una báscula-puente de 25.000 kilogramos de fuerza, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el pliego de condiciones, por término de ocho días, para oír reclamaciones. Terminado este plazo sin presentarse ninguna, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones, verificándose la apertura de pliegos al siguiente día, también hábil, de cerrarse el plazo para la admisión de pliegos.

Fuentidueña de Tajo, a 30 de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.137) (O.—43.190)

**GUADARRAMA**

Los pliegos de aprovechamiento de pastos de la finca «Dehesa Soto», de 103 m<sup>2</sup> de madera y de 77.771 m<sup>2</sup> de madera del «Monte Pinar», se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Guadarrama, 28 de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.128) (O.—43.182)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

Aprobados por esta Corporación de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de servir de base para las subastas de aprovechamiento de pastos de los montes de este Municipio durante el año forestal de 1960 a 1961, se hace saber que los mencionados pliegos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los mismos; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 312 de la ley de Régimen Local.

Becerril de la Sierra, 26 de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.129) (O.—43.183)

**GUADALIX DE LA SIERRA**

Aprobados que han sido por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas de pastos de las fincas de este Municipio y año forestal de 1960-1961, se hace saber:

Que mencionado pliegos se encuentran expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme determina el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que en expresado plazo puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Guadalix de la Sierra, a 29 de julio de 1960.—El Alcalde, Doroteo Gil. (G. C.—3.140) (O.—43.198)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno se pone en conocimiento que por esta Corporación se ha anulado el concurso anunciado para el arriendo de la plaza de toros y adjudicación de los festejos taurinos que se celebrarán en esta localidad en las fiestas patronales del mes de septiembre próximo, y cuyo anuncio ha sido publicado en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia del día 28 de los corrientes.

San Martín de Valdeiglesias, 30 de julio de 1960.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.141) (O.—43.199)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno con el número 433, de 1959, sobre salarios, seguidos a instancia de María Cañón Duarte, contra don Francisco Núñez García, propietario de cafetería «La Frontera», se ha dictado la siguiente

Providencia.—Magistrado, señor Bernáldez Avila, accidental. En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta.—Por dada cuenta, únase a los autos de su razón el anterior escrito, no habiendo lugar a lo pedido en el mismo por don Eugenio Cuervo Sánchez Ocaña, comprador rematante del bien mueble embargado, subastado y adjudicado con las garantías de publicidad preceptivas, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que puedan corresponderle y de las responsabilidades de una y otra índole en que hubiere incurrido el ejecutado y depositario don Francisco Núñez García, si bien en cuanto a la que, del estado de los autos, pudiera derivarse por presunto delito de quebrantamiento de depósito, y a fin de que por la jurisdicción ordinaria se deduzca el correspondiente tanto de culpa, se remitirá seguidamente, con atento oficio, al Juzgado de guardia testimonio de los particulares siguientes: Diligencia de embargo, acta de tercera subasta celebrada el 12 de enero de 1960, providencia de aprobación del remate de 28 del mismo mes, comparecencia de consignación de cantidad del siguiente día 30, providencia de fecha 1.º de febrero de 1960, comparecencia del comprador rematante de fecha 22 de abril y providencia sobre ella dictada el siguiente día, y diligencia de 6 de mayo de 1960.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. R. Bernáldez.—Ante mí, Santos Valverde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado don Francisco Núñez García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid, a 16 de julio de 1960.—El Secretario, Santos Valverde. (B.—3.021)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 964, de 1959, a instancia de Antonio Castillo García, contra Antonio Sánchez Vicente, en reclamación sobre salarios, por providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes trabados a la empresa demandada de referencia; señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día veintiséis del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se dirige el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes trabados se encuentran en calidad de depósito en la calle del General Yagüe, núm. 66, de esta capital; siendo depositario de los mismos doña Margarita Hervás Hervás, con el mismo domicilio.

2.º Que para tomar parte en la subasta que se anuncia deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes subastados.

4.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero.

*Bienes que se subastán*

Un armario de dormitorio de tres cuerpos, 1.500 pesetas.

Una coqueta con tres cajones y luna, 700 pesetas.

Una cama-mueble plegable, cortinilla color rojo, 400 pesetas.

Una mesita de noche haciendo juego, 200 pesetas.

Un armario de dos cuerpos con dos lunas en el exterior, 1.500 pesetas.

Un comedor, compuesto de una mesa de 1 metro de largo por 0,80 de ancho, con tablero superpuesto, 500 pesetas.

Un mueble aparador de cuatro puertas y dos estantes en la parte superior y puerta central, 800 pesetas.

Seis sillas tapizadas con asiento de tela verde, 450 pesetas.

Un sofá haciendo juego de dos cuerpos tapizado en tela verde-amarillo, 375 pesetas.

Suma total, 6.425 pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta. Ante mí (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—21.368)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO**

**EDICTOS**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo o fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de febrero de 1960, que estimo reclamación número 2.416, de 1959, promovida por la «Mutualidad de la Previsión» contra liquidación de arbitrios municipales sobre la riqueza urbana correspondientes a la finca sita en la calle de P. Valsain, número cinco, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 197, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1960.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—2.958)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Filomena Fernández San Frutos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo o fallo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 11 de mayo de 1960, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo, de fecha 9 de marzo anterior, que valoró finca número 38 del Sector San Antonio-Monistrol, sita en la calle del Comandante Fortea, número 78, pleito al que ha correspondido el núm. 195, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la provención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1960.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—2.959)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Fernández Aufrán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo o acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 10 de mayo último, que desestimó recurso de reposición formulado por la representación de la recurrente contra acuerdo del Jurado referido, de fecha 9 de marzo anterior, que fijó justiprecio a las fincas números T-3, T-6 y T-j del Sector de Vallecás, pleito al que ha correspondido el número 207, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1960.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—2.960)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «La Vivienda Económica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 30 de abril último, que desestimó recurso de reposición formulado contra otro acuerdo del mencionado Jurado, de fecha 18 de marzo anterior, que valoró fincas expropiadas números T-25 y 300 del Sector Autopista de Toledo, pleito al que ha correspondido el número 201, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1960.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero. (G. C.—2.961)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Colonias Madrid, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo o fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de febrero de 1960, que desestimó reclamación número 2.344, de 1959, formulada contra liquidación por impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1957, de la Rama III del Grupo 14, a), como almacenista de Coloniales, pleito al que ha correspondido el número 205, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1960.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.962)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de febrero de 1960, que estimó reclamación número 2.407, de 1959, interpuesta por la Mutualidad Laboral de Hostelería contra acuerdo de dicha Corporación sobre arbitrios municipales por la Riqueza Urbana correspondientes a la finca número 56 de la calle Martín de los Heros, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 199, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1960.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.963)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Banco Popular Español, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de febrero último, que desestimó reclamación económica administrativa interpuesta contra liquidación de Derechos reales practicada por la Oficina Liquidadora de Madrid con el número 10.441 A, de 1959, por el concepto de exceso de timbre, pleito al que ha correspondido el número 203, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1960.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.964)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Gloria Díaz Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 26 de marzo de 1960, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 81 del Sector Parque Sur de Madrid, Puerta Bonita, y contra la de 7 de mayo de 1960, denegatoria del recurso de reposición contra la anterior, pleito al que ha correspondido el número 206, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1960.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.965)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Junta Provincial de Protección de Menores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha 29 de febrero de 1960, por el que se acuerda estimar la reclamación formulada por don Pedro Coll Rodón, propietario de la cafetería «Daiquiri», contra acuerdo de la Junta recurrente, de 26 de febrero de 1959, por el que se fijó la liquidación correspondiente como consecuencia del acta levantada por la Inspección del Impuesto, pleito al que ha correspondido el número 92, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 14 de julio de 1960.

Madrid, 14 de julio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.966)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de fecha 29 de febrero de 1960, resolviendo reclamación promovida por la Mutualidad Laboral de la Confección, Vestido y Tocado, en relación con el arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana correspondiente a la finca sita en Cea Bermúdez, núm. 45, pleito al que ha correspondido el número 196, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 13 de julio de 1960.

Madrid, 13 de julio de 1960.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—2.967)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Rodero Jiménez contra otros y don Antonio Díaz Bartolomé, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho deman-

dado, propios de casa habitación y dedicados a las necesidades de pensión, cuya reseña aparece en el informe tasación del perito señor López Beltrán, y obran en poder del señor Díaz Bartolomé, en el piso cuarto (pensión) de la calle de Hernani, número nueve.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 25 de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de diez mil setecientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—17.625)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de proveído del día de hoy, dictado por el ilustrísimo señor don Juvenio Escribano Ruipérez, Magistrado, accidentalmente Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «General Aceitera del Mediterráneo», contra don Antonio Escámez Sánchez de Amoraga, a quien representa el Procurador señor Aguilar Galiana, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de agosto próximo, a las doce de la mañana, y por el tipo de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos al expresado demandado, que son los siguientes:

Una máquina de deshuesar.  
Dos máquinas iguales.  
Dos cajones llenos de botes y latas vacíos.  
Setenta cajas de madera.  
Cinco barriles vacíos de tres fanegas y treinta más también vacíos en mal estado.

Diez garrafas rotas y trece más forradas.

Y se advierte a los licitadores: Que los indicados bienes salen a subasta por el tipo en que han sido tasados de setecientas treinta y dos pesetas. Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación. Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y que los indicados bienes se hallan depositados en poder de don Tirifilo Demingo Urbano, que tiene su domicilio en la calle Amnistía, número cinco.

Y para su publicación, con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—17.624)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña Helena Cristópulos Arbo, con li-

cia marital de su esposo, don Salvador Garreta, contra don Edmundo Francos García, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de diferentes muebles propios de oficina y casa habitación embargados a dicho demandado, y tasados pericialmente en la cantidad de doce mil quinientas sesenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, por sucesión, Santiago Morera.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.  
(A.—17.626)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

La Sección quinta de la Excm. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 1959, en la causa procedente de este Juzgado, por el delito de abandono de un niño, seguida con el número 155, de 1957, contra Antonia González Trancón, condenó a ésta a la pena de un año de prisión menor y multa de 2.500 pesetas, con arresto sustitutorio de treinta días caso de impago, suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Y para que sirva de notificación en forma y requerimiento al pago de la multa expresada a la penada Antonia González Trancón, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 26 de julio de 1960.—(Firmado).  
(B.—3.013)

#### COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada sobre responsabilidad civil del procesado ya sentenciado, Miguel García Fernández, en sumario de que la misma dimana, que se le siguió con el número 45, de 1958, por imprudencia, se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, la motocicleta marca «Iso», M-153446, que le fué embargada, la que se halla totalmente destrozada e inútil para su funcionamiento, depositada en el garaje sito en la calle de la Virgen del Portillo, núm. 1, barrio de la Concepción, de Madrid, la cual fué tasada en la suma de 10.000 pesetas, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día 26 de agosto próximo, a las once de su mañana.

Y se advierte a los licitadores que el acto se celebrará con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Colmenar Viejo, a 26 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).  
(G. C.—3.119) (B.—3.048)

#### ALCALA DE HENARES

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 86,

de 1959, sumario 463, de 1954, contra Teodora Pérez García, y con el fin de hacer efectiva la indemnización y costas de la Superioridad, se ha acordado sacar a pública subasta, y sin sujeción a tipo, a pública subasta, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados, y que obran depositados en la persona de don Francisco Ropero Martínez, en Torres de la Alameda:

Un macho color negro, que atiende por «Carbonero».

Un macho que atiende por «Sevillano».

Un borrico color negro ceniza, que atiende por «Picardías».

Un arado de labranza, marca «Ideal».

Los aperos de las caballerías.

Cuatrocientos kilos de avena.

Cuatrocientos kilos de cebada.

Los referidos bienes aparecen tasados en la suma de trece mil novecientas sesenta pesetas.

Para el acto de la subasta ha quedado señalado el próximo día 1.º de septiembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Alcalá de Henares, a 29 de julio de 1960.—El Secretario (Firmado). El Juez (Firmado).

(G. C.—3.117) (C.—21.376)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Rodríguez Perdiguero (Daniel), natural de Madrid, hijo de Daniel y de Mariana, de treinta y ocho años de edad, de profesión chófer, domiciliado últimamente en esta capital, calle del General Lacy, núm. 56, procesado en sumario instruido por el delito de robo, con el número 294, de 1960, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 19 de julio pasado.

(B.—3.002)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba, a efectos de ser constituida en prisión, a la procesada en el sumario número 62, de 1954, Filomena Sánchez Sánchez Pajares, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, hija de Juan y de Guillerma, de treinta años, soltera, sin profesión especial, pues así se ha acordado por resolución de 20 de julio, dictada en el aludido sumario núm. 62, de 1954, por hurto.

(B.—3.011)

**JUZGADO NUMERO 10**

López Ruiz (Carlos), de veinte años, de estado soltero, de profesión labrador, hijo de Jesús y de Amalia, natural de Teijeiro (Orense), domiciliado últimamente en Teijeiro, procesado por robo en causa núm. 139, de 1951, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de ser requerido al pago de la multa a que fué condenado en dicha causa.

(B.—2.990)

Guerrero González (Carlos), de cuarenta y cuatro años, de estado casado, de profesión agente comercial, hijo de Juan y de Victoria, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), domiciliado últimamente en Cava Baja, núm. 30,

primero, procesado por estafa en causa número 226, de 1956, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y de llevar a efecto dicha medida.

(B.—2.993)

**JUZGADO NUMERO 21**

Martínez-Gabilán de Val (Josefina), de treinta y siete años, de estado soltera, de profesión industrial, natural de Madrid, hija de José Antonio y de Clara, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Fernando el Santo, 23, primero izquierda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 184, de 1960, que se instruye contra el mismo sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional, y se manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.009)

**GETAFE**

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 21 de julio del corriente año, con la signatura B.—2.656, en la que se interesaba la busca y captura de Enrique Fernández González, en sumario número 264, de 1959, por robo.

(B.—3.036)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 6**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 170 de orden, del año 1960, por escándalo, contra Cipriano González Reguero, José Barrios Rincón y Andrés Novillo Porras, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1960.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Cipriano González Reguero, José Barrios Rincón y Andrés Novillo Porras,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Cipriano González Reguero, José Barrios Rincón y Andrés Novillo Porras, declarando de oficio las costas del juicio. — Notifíquese esta sentencia a Cipriano González Reguero, por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a Andrés Novillo Porras, por medio de exhorto que se libre al Juzgado de Paz de Minalla, acompañado de la correspondiente cédula de notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Cipriano González Reguero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de julio de 1960.

(B.—2.641)

**JUZGADO NUMERO 7**

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 322, de 1960, por lesiones en riña, contra otros y Santiago Arellano Hernández, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 7 de julio de 1960.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Julián Casas Gil, Jaime Curto Chacón, Santiago Arellano Hernández y Julián Bautis-

ta González y José Martínez Sáinz, cuyas demás circunstancias de los mismos ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús Casas Gil, Julián Bautista González, Jaime Curto Chacón, Santiago Arellano Hernández y José Martínez Sáinz a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por quintas partes, y notifíquese esta resolución por cédula a Jaime Curto Chacón.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto núm. 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al condenado Santiago Arellano Hernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 11 de julio de 1960.

(B.—2.891)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 216, de 1960, por lesiones, contra Victoria Lozano Rodríguez y Angel Gutiérrez Gutiérrez, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Victoria Lozano Rodríguez y Angel Gutiérrez Gutiérrez de la falta de lesiones que se les imputaba.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Angel Gutiérrez Gutiérrez expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1960.

(B.—2.944)

En el juicio de faltas núm. 244, de 1960, por falta contra el orden público, contra María Rivas López y otro, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Enrique Martínez Cáceres y María Rivas López, como autores de una falta contra el orden público, comprendida en el caso tercero del artículo 567 del Código Penal, a la pena de 300 pesetas, ocho días de arresto menor a cada uno y las costas procesales por mitad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a María Rivas López expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1960.

(B.—2.945)

En el juicio de faltas núm. 262, de 1960, por falta contra el orden público, contra Manuel Ignacio Archimbad, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Manuel Ignacio Archimbad de la falta contra el orden público que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Manuel Ignacio Archimbad expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1960.

(B.—2.946)

**JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio verbal de faltas 179, del año en curso, sobre lesiones, contra Rafael Hernáez Vozmediano, de treinta y seis años, hijo de Gregorio y de Francisca, casado, soldador, natural de Puertollano (Ciudad Real), que vivió en la calle del Doctor Albiñana, núm. 9, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 7 de julio de 1960, absolviéndole de la denuncia, con declaración de costas de oficio, y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—2.940) (B.—2.867)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 169, de 1960, contra Salustiano Expósito Agudo y Ambrosio Ros Hernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 9 de julio y año de 1960.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos

Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salustiano Expósito Agudo y Ambrosio Ros Hernández,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salustiano Expósito Agudo a la pena de novecientas cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de impago, el arresto personal correspondiente; diez días de arresto menor, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 567-3.º del Código Penal; cinco días de arresto menor, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 582 del citado Código; a Ambrosio Ros Hernández a la pena de novecientas cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago, el arresto personal correspondiente; diez días de arresto menor, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 567-3.º del citado Código, y al pago, por mitad, de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 9 de julio de 1960.—Ante mí, J. Vigal. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Manuel Pascual Bayón, y para su publicación por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 9 de julio de 1960.—Doy fe.

(B.—2.868)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 16, de 1960, contra Laurentino Leal Martín, Julio Fuentes López y, subsidiariamente, José Vázquez Sánchez y Manuel Palacio Mariscal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de junio de 1960.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número 16, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Laurentino Leal Martín, Julio Fuente López y, subsidiariamente, José Vázquez Sánchez y Manuel Palacio Mariscal,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Laurentino Leal Martín, Julio Fuentes López y a los responsables civilmente subsidiarios José Vázquez Sánchez y Manuel Palacio Mariscal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—J. Vigal. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Miguel Vizcalno Monti expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1960.

(B.—2.942)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 50, de 1960, contra Luis Lagal Testal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de julio y año de 1960.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Lagal Testal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Lagal Testal a la pena de ciento veinticinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en ca-

so de impago el arresto personal correspondiente; reprensión privada; a que, en concepto de indemnización, abone a Adelino Fúster Arenas, o a quien legalmente le represente, la cantidad de setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada. Madrid, 9 de julio de 1960.—Ante mí, J. Vignal. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Luis Lagal Testal expido la presente en Madrid, a 9 de julio de 1960.

(B.—2.941)

## JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar Casado Ortega, bajo el núm. 695, de 1959, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Pilar Casado Ortega, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y en su ignorado paradero,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Pilar Casado Ortega, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a Pilar Casado Ortega expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 1960.

(B.—2.893)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Joven González, bajo el núm. 174, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones entre Alfredo Alvarez Fojaco, que se encuentra en ignorado paradero, contra Carmen Joven González, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Joven González, como autora de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta resolución a Alfredo Alvarez Fojaco, por su ignorado paradero, por edicto que se librará para su publicación al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Alfredo Alvarez Fojaco expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1960.

(B.—2.752)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nicolás Martínez Areñas, bajo el núm. 99, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños y escándalo, entre Isidoro Atienza y representan-

te legal del «Bar Club», como perjudicado, contra Nicolás Martínez Areñas, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Martínez Areñas, como autor de una falta de escándalo, a la pena de cincuenta pesetas y reprensión privada, y como autor de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor y que abone al representante legal del «Bar El Club», en la suma de setenta y cinco pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Y notifíquese esta resolución a medio de edicto, que se librará, a tal fin, al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Nicolás Martínez Areñas expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1960.

(B.—2.783)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Edmond François Colón, bajo el núm. 215, de 1960, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de junio de 1960.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Edmond François Colón, ya circunstanciada, y en ignorado paradero,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Edmond François Colón, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquesele esta resolución, por su ignorado paradero, a medio de edicto, que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Edmond François Colón expido la presente en Madrid, a 28 de junio de 1960.

(B.—2.802)

## JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 159, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de julio de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Lucía Sánchez Márquez, de cincuenta y nueve años, casada, sus labores, domiciliada en Fuencarral, 115, y Fernando Gallego García, de diecisiete años, soltero, domiciliado en Cerecinos, número 6, contra Pedro Magdaleno Suárez, de treinta y nueve años, soltero, sastre, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Pedro Magdaleno Suárez, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Fernando Gallego García en la suma de ciento setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado, Pedro Magdaleno Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFI-

cial de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 6 de julio de 1960. (B.—2.807)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 110, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de julio de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, por denuncia de Manuel de Lucas Ortueta, de cuarenta y un años, casado, abogado, domiciliado en Manuel Delgado Barreto, 4, contra Julián Planet Martínez, de veintidós años, domiciliado últimamente en Manuel Delgado Barreto, 4, hoy detenido en la Cárcel Provincial, y Juan Arbones Lorenzo, de cuarenta y cinco años, soltero, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, por supuesta falta de malos tratos, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Julián Planet Martínez y Juan Arbones Lorenzo, como autores de una falta de malos tratos, a la pena de multa de veinticinco pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para cada uno de ellos en caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Juan Arbones Lorenzo, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 6 de julio de 1960. (B.—2.808)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 168, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de julio de 1960.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, contra Juan Martínez Tomás, de cincuenta y nueve años, casado, maestro de obras, domiciliado en Cardenal Cisneros, 90, y José Aldegunde Carrera, de veinticuatro años, casado, peón, vecino de esta capital, sin domicilio conocido...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Juan Martínez Tomás y José Aldegunde Carrera, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La que, para su notificación al denunciado José Aldegunde Carrera, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 6 de julio de 1960. (B.—2.809)

## JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas que a continuación se relacionan, se han dictado sentencias, que también se indican:

Juicio verbal de faltas núm. 779, del año 1959.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Ramón Castro Enriquez a la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia dos días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; a que indemnice al perjudicado Manuel Moreno Martín en la cantidad de quinientas pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo responsable civil subsidiario el responsable civil José Caballero González, en cuanto al pago de la indemnización se refiere.

Juicio verbal de faltas núm. 587, del año 1958.—En el juicio expresado se ha dictado sentencia, por la que se condena a Félix Sánchez Martínez a la pena de treinta días de arresto menor, pena

que se declara extinguida por abono del tiempo sufrido en prisión provisional; a que indemnice al perjudicado Francisco Vázquez Pérez de Mendiola en la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado.—Una vez firme la sentencia, remítase hoja relación de condena al Registro Central, testimonio de la ejecutoria al Juzgado del nacimiento del condenado y testimonio literal de la misma al Juzgado de instrucción Superior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a los interesados expido el presente en Madrid, a 24 de junio de 1960.

(B.—2.641)

En el juicio verbal de faltas núm. 383 de orden, del año 1959, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Benito y Carlos Olinden Malumbres, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados Benito Olinden Malumbres y Carlos Olinden Malumbres a la pena de cien pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Benito y Carlos Olinden Malumbres expido el presente en Madrid, a 11 de junio de 1960. (B.—2.749)

En el juicio de faltas núm. 179, de 1960, por hurto a Manuel Crespo López de Lerma, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Sanchis.—Madrid, a 25 de marzo de 1960.—Por recibida la anterior denuncia, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, regístrese, y en su virtud, una vez comparezca el denunciante a ratificarse en su escrito, se proveerá.—Y siendo vecino del término de Canillas (Madrid), librese exhorto para la notificación de este proveído a don Manuel Crespo López de Lerma, y con su resultado, se proveerá. Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Mariano Sanchis.—José María Hernanz. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a don Manuel Castro López de Lerma expido el presente en Madrid, a primero de julio de 1960. (B.—2.750)

En el juicio verbal de faltas núm. 222 de orden, del año 1960, seguido en este Juzgado por malos tratos, contra Rosario Llanos Gutiérrez, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente a Rosario Llanos Gutiérrez, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a la denunciada y denunciante Joaquín López Martínez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Rosario Llanos Gutiérrez y Joaquín López Martínez expido el presente en Madrid, a 24 de junio de 1960. (B.—2.751)

## JUZGADO NUMERO 22

En el juicio de faltas núm. 676, de 1959, el señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de esta capital, ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia.—Madrid, a 23 de junio de 1960.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Angeles Martínez Calvo, contra Maximiliano Gómez Martínez, por lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Maximiliano Gómez Martí-



en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, a cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas instruido contra la misma.

(B.—2.795)

Juicio 627, de 1960.—Por el presente se cita a Brígida de Mora Torres, de treinta años, natural de Chueca (Toledo), hija de Jacinto y de María, que dijo vivir en la calle de Calatrava, 30, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca a cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas seguido contra ella por hurto.

(B.—2.796)

#### JUZGADO NUMERO 6

De Opazos Núñez (Luis), domiciliado últimamente en la calle Cabello Lapiedra, núm. 1, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas núm. 217, de 1960, seguido ante dicho Juzgado, por malos tratos de palabra, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—2.538)

Durán Rodríguez (José Antonio), sin domicilio conocido, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas núm. 194, de 1960, seguido ante dicho Juzgado.

(B.—2.686)

Cuneo Navachi (Juan), domiciliado últimamente en la plaza de Olavide, número 5, cuarto izquierda, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio de faltas núm. 54, de 1960, seguido ante dicho Juzgado.

(B.—2.687)

Casado Yepes (Israel), domiciliado últimamente en Torrecilla de la Jara (Toledo), comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que está condenado en el juicio verbal de faltas número 231, de 1959, seguido ante dicho Juzgado por daños por imprudencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo cumplirá el arresto subsidiario por el impago de la multa.

(B.—2.688)

#### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 348, de 1960.—Menéndez Torras (Angel), cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día primero de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra Enrique Luis Alonso.

(B.—2.882)

Juicio de faltas núm. 268, de 1960.—García (Manuel), con domicilio últimamente en plaza del Niño Jesús, número 4, Madrid, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día primero de septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, y contra el mismo.

(B.—2.883)

Juicio de faltas núm. 348, de 1960.—Campo de la Presa (José), con domi-

cilio últimamente en Núñez de Arce, 9, piso primero, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día primero de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, y contra Enrique Luis Alonso.

(B.—2.881)

Juicio de faltas núm. 392, de 1960.—Jurado Navarrete (José), hijo de Pablo y de Juana, con domicilio últimamente en una chabola de General Yagüe, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día primero de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por escándalo, y contra el mismo.

(B.—2.884)

#### JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 669, de 1959, seguidos por daños, contra José Mateo Conesa, domiciliado últimamente en Los Dolores (Cartagena), se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, segundo, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—2.810)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 68, de 1960, seguidos por falta contra el orden público, contra Eduvigis Zafra Garrido y Luis Castaño Valcárcel y otro, domiciliados últimamente en Laudi, 14, y Monte Urgul, 3, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—2.577)

#### JUZGADO NUMERO 13

Dionisio Alonso Hermida, de cuarenta y cuatro años, hijo de Pedro y de Feliciano, soltero, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que en término de nueve días comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración, digo, a cumplir la condena que se le impuso en juicio de faltas, seguido por lesiones con el núm. 231, de 1960.

(B.—2.894)

Jerónimo Muñoz Mendoza, de veinte años, soltero, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Cogolludo (Guadalajara), y en paradero desconocido, se le cita para que en término de nueve días comparezca ante este Juzgado núm. 13, sito en Velázquez, 52, quinto, a cumplir condena del juicio verbal de faltas seguido por lesiones con el núm. 447, de 1959.

(B.—2.744)

#### JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el número 731, de 1959, contra Antonio Morales Jiménez, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido, y que asciende a la can-

tidad de cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

(B.—2.663)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 557, de 1959.—Amparo Moreno Díaz, de treinta y un años, soltera, asistenta, hija de José y de Josefa, con domicilio últimamente en Santa Cruz de Marcenado, 6, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que a la misma le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 557, de 1959, contra la misma.

(B.—2.619)

Viso (María Dolores), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y con domicilio últimamente en Hotel Palace, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 25 de agosto, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas núm. 279, de 1960, por daños, contra la misma.

(B.—2.861)

Juicio de faltas núm. 98, de 1960.—Francisco Roldán García, de veintiocho años, casado, mozo, hijo de Juan y de Dolores, con domicilio últimamente en José Antonio Armona, 6, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 98, de 1960, contra el mismo.

(B.—2.616)

#### JUZGADO NUMERO 19

López Martínez (Santiago Luis), nacido en Casarrubios del Monte (Toledo) el día 25 de junio de 1932, hijo de Luis y Encarnación, casado, y en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 12 de agosto, a las doce treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños bajo el núm. 143, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerle.

(B.—2.803)

José Villar Bueno, nacido el día 23 de diciembre de 1927, hijo de Francisco y de Damiana, natural de Torredonjimeno (Jaén), y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 47, de 1960.

(B.—2.594)

Taylor Femele (Sheba), de veintidós años, soltera, natural de Africa, vecina de Durban, estudiante, y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por hurto, bajo el núm. 607, de 1959.

(B.—2.552)

Judy Honor, de veintinueve años, soltera, natural de Australia, vecina de Sidney, mecanógrafa, y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por hurto, bajo el núm. 607, de 1959.

(B.—2.553)

Isabelo Sánchez-Guerra Martín Sonseca, nacido el día 22 de enero de 1925, hijo de Julián y de María, natural de Madrid, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de satisfacer la multa que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, bajo el núm. 598, de 1959.

(B.—2.849)

Agustín Maestro Jiménez, de veintitrés años, soltero, hijo de Carmelo y de Isabel, natural de Madrid, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones, bajo el núm. 172, de 1959.

(B.—2.848)

#### JUZGADO NUMERO 21

En los juicios verbales de faltas que a continuación se indican, se han dictado los siguientes proveídos:

Juicio verbal de faltas núm. 410, de 1959.—En el juicio expresado se ha dictado la siguiente: Providencia.—Juez, señor Trujillo.—Madrid, 23 de septiembre de 1959.—Visto; de acuerdo en un todo con el dictamen fiscal, y teniendo en cuenta el precepto legal que en el mismo se menciona, archívense estas acusaciones con carácter provisional, en el legajo de su razón, quedando nota en el Libro Registro correspondiente.—Notifíquese este proveído al denunciante Siridión Coello Madrid, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—José María Trujillo.—José María Hernanz. (Rubricados.)

Juicio verbal de faltas núm. 82, de 1958.—Por la presente se requiere al condenado Francisco Aguado Ortega, para que en el término de tercero día comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Juicio verbal de faltas núm. 612, de 1959.—Por la presente se requiere a la condenada María Valcárcel Crespo, para que en el término de tercero día comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—2.836)

#### CANILLAS-MADRID

Francisca Hozais Muñoz, cuya paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción), el día 7 de septiembre próximo, y hora de las once, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 86, de 1960, por malos tratos a la misma, apercibiéndola de que caso de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impidiere se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siempre que tenga conocimiento de la publicación de esta nota.

(G. C.—2.866) (O.—2.770)

#### NAVALCARNERO

En diligencias preventivas que se siguen en este Juzgado, bajo el núm. 4, de 1960, contra Teresa Rodríguez Ollas, Ascensión Pérez Valero y José Salazar Brío, he acordado que para la práctica de las diligencias acordadas comparezcan ante este Juzgado en el plazo de diez días. Todos ellos fueron vecinos de Pozuelo de Alarcón, hoy en ignorado paradero.

(G. C.—3.058) (B.—2.981)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25